

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N°059 -2017

Lima,

1 8 ABR. 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28660, se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público Descentralizado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 058-2011-PCM se aprobó la actualización de la calificación de PROINVERSIÓN como Organismo Público Ejecutor dentro de la calificación de Organismos Públicos a que se refiere el Decreto Supremo Nº 034-2008-PCM, de acuerdo a lo dispuesto por el Título IV de la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante solicitud del 17 de febrero de 2017, subsanada el 2 de marzo de 2017, el señor Roberto Carcelén Ruiz Bravo, ex Asesor Técnico de la Dirección de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN, solicitó se le otorgue el beneficio de defensa y asesoría legal a través de la contratación del abogado Mario Alejandro Deza Castañeda a fin de que asuma su defensa en el proceso seguido en su contra, actualmente ante la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de La Libertad que corre en el Caso Nº 2306015500-2016-296-0, vinculado a la subasta pública realizada por PROINVERSIÓN del inmueble Nº 3 Lote Uripe, Río Seco 7 y el inmueble Nº 4, Lote Uripe, Rico Seco 1, ubicados en el Departamento de La Libertad;

Que, mediante Informe Legal Nº 64-2017/OAJ del 15 de marzo de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica de PROINVERSIÓN emitió opinión legal respecto a la solicitud del señor Roberto Carcelén Ruiz Bravo, señalando que el referido pedido cumple los requisitos de admisibilidad y procedencia establecidos en la Directiva Nº 004-2015-SERVIR/GPGSC "Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles";



Que, asimismo, en el informe legal antes referido, la Oficina de Asesoría Jurídica ha señalado que corresponde al Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, en su calidad de la más alta autoridad ejecutiva de la entidad, y de acuerdo a lo establecido en la Directiva Nº 004-2015-SERVIR/GPGSC "Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles", pronunciarse respecto a la solicitud del señor Roberto Carcelén Ruiz Bravo;





Que, de acuerdo con lo establecido en el literal k) del artículo 27º de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, las entidades del Estado, de manera excepcional, pueden contratar directamente los servicios especializados de asesoría legal para la defensa de funcionarios, ex funcionarios, servidores, ex servidores y miembros o ex miembros de las fuerzas armadas y policiales, por actos funcionales a los que se refieren las normas de la materia;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º y el literal o) del artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Resolución Ministerial Nº 083-2013-EF/10, modificado por Decreto Supremo Nº 081-2015-EF:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar procedente la autorización del otorgamiento del beneficio de defensa y asesoría legal a favor del señor Roberto Carcelén Ruiz Bravo, ex Asesor Técnico de la Dirección de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN, en los términos de la solicitud presentada el 17 de febrero de 2017, subsanada el 2 de marzo de 2017.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, adopten las acciones necesarias para la contratación directa del abogado que prestará la defensa y/o asesoría legal referida en el artículo precedente, en el marco de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; así como para la ejecución de los gastos respectivos en el marco de lo dispuesto por la Directiva Nº 004-2015-SERVIR/GPGSC.

Registrese y comuniquese.

ÁLVARO QUIJANDRÍA FERNÁNDEZ

Director Ejecutivo PROINVERSIÓN



